

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 59, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial para la mejora de las condiciones de ordenación en el Área de Planeamiento Incorporado 13.08 (Puente de Vallecas Sur). Distrito Puente de Vallecas, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, de acuerdo con los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 7 y 10 de octubre de 2011.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido, con fecha 14 de diciembre de 2011, un ejemplar del Plan Especial de Mejora de las condiciones de ordenación en el API 13.08 (Puente de Vallecas Sur) al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1988, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica ficha del Ámbito de Ordenación suelo urbano del API 1308 “Puente de Vallecas Sur”:

711/2009/3696

AMBITOS DE ORDENACIÓN. SUELO URBANO**Áreas de planeamiento incorporado****[2] API**

Condiciones particulares

Código del Plan General:	API.13.08
Nombre:	PUENTE DE VALLECAS SUR
Figura de Ordenación:	PLAN DE REFORMA
Distrito: PUENTE DE VALLECAS	Hoja referencia del Plan General: O-074/8

1**PLANEAMIENTO INCORPORADO**

Planeamiento básico del área

REFERENCIA INFORMACIÓN	REFERENCIA GERENCIA	DENOMINACIÓN	FECHA TRAMITACIÓN
85/078	529/85/37042	PR. 14/3 PUENTE DE VALLECAS SUR	27/2/87 DF

Desarrollos y/o modificaciones

REFERENCIA INFORMACIÓN	REFERENCIA GERENCIA	FIGURA	DENOMINACIÓN	FECHA TRAMITACIÓN
DAAC59	524/90/21987	MPR	MPR.14/3 PUENTE VALLECAS SUR.	22/7/91 DF
DAAN19	711/94/10258	ED	ED. EN C/FRANCISCO LAGUNA Nº21BIS.(COLEGIO SAN JOSE)	22/9/94 DF
98/110	711/98/17559	MPG	CAMBIO CALIFICACION URBANISTICA DE VARIAS PARCELAS	29/9/99 DF
03/82	714/03/00638	MAPI	MODIFICACION NORMATIVA DEL API.13.07 Y API.13.08	27/4/04 DF

2**OBSERVACIONES Y DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS**

1. NO TIENEN EFECTO LAS NORMAS DE DISEÑO QUE, CON CARACTER PARTICULAR, AFECTAN AL PR 14/2 (CAPITULO DE LAS NORMAS URBANISTICAS).
2. EN EL ARTICULO 1.2.1 DE LAS NORMAS DE EDIFICACION SE SUPRIME LA FRASE "LAS COCINAS PODRAN UBICARSE CON HUECOS A LA FACHADA POSTERIOR".
3. EL PG 97 AJUSTA LA DELIMITACION DEL AMBITO EN EL SUROESTE DEL PERI EN EL BORDE CON EL AOE.00.09 (AVDA. DE ENTREVÍAS) EN LOS TERMINOS EXPRESADOS EN LOS PLANOS DE ORDENACION Y GESTION DEL PG 97 Y EL LA FICHA DEL API.13.08
4. EL PG 97 CALIFICA DE SB LA PARCELA SITUADA EN LA AVDA. MONTE IGUELDO Nº 110 , AL SUR DEL AMBITO.
5. EN APLICACIÓN DEL EXPTE. 711/98/17559 UNA PARTE DE LA PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES DE RAMÓN CALABUIG, PIEDRAFITA Y CALLE 30, JUNTO AL PUENTE DE LOS TRES OJOS, PASA A ESTAR CALIFICADA COMO ADMINISTRACION PÚBLICA, MANTENIENDOSE SUS CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICABILIDAD.
6. EN APLICACIÓN DEL EXPTE. 711/2011/3696 LA CALIFICACION, ALINEACIONES Y ALTURA DE LA EDIFICACION DE LA PARCELA DEL ANTIGUO CINE BRISTOL ES LA SEÑALADA EN LOS PLANOS DE ORDENACION DEL P.E. DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ORDENACION DEL API.13.08.

Madrid, 20 de diciembre de 2011.—El secretario general de Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/4/12)

BOCM-20120113-31